



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 383 Octubre 16 de 2007

Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 358 de septiembre 14 de 2007 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio familiar de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E) en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 40º del Decreto 975 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que por medio de la Resolución 358 del 14 de septiembre de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó la preselección de tres mil cuatrocientos treinta y siete (3.437) hogares correspondientes a la Bolsa Ordinaria.

Que la mencionada resolución establece que los hogares preseleccionados tendrán plazo hasta el diez y seis (16) de octubre de 2007, para acreditar la existencia de los recursos complementarios.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40º del Decreto 975 de 2004, los hogares cuentan con un plazo hasta de dos meses para demostrar ante la entidad otorgante la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon.

Que teniendo en cuenta que la página web para grabación del cierre financiero se abrió después de la fecha estipulada en la mencionada resolución por cuanto se presentó demora en la entrega de cartas de preselección a los hogares, se hace necesario ampliar el plazo determinado en la mencionada resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución 358 de septiembre 14 de 2007 para que las familias preseleccionadas acrediten la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon, hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2007.

“Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 358 de septiembre 14 de 2007 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio familiar de vivienda.”

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución será comunicada a los beneficiarios y publicada en el diario oficial conforme lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto 975 de 2004.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E)

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Mauricio Carvavajal

Fecha : Octubre 5 de 2007